MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DEL 03 DE DICIEMBRE de 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATCION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PN RASES CD 063 2021" QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No 00277 del 27 de enero de 2020 *"por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia ´para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporales al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° numeral 4° literal C), bajo la modalidad de contratación DIRECTA "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de contratación directa, definida en el Artículo 2 Numeral 4 literal C) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el título I, Capítulo 2, sección 1. Subsección 4. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 **convenios o contratos interadministrativos** del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014"*.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE *ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ".***

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el estudio y documentos previos, por parte del señor Subcomisario FABIAN LEONARDO MURILLO OROZCO, los cuales obran en la carpeta de antecedentes del proceso con fecha 16 de noviembre de 2021.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de ochenta y nueve millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE $ 89.186.000,00 distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2021: La suma de cinco millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE $ 5.186.000,00.

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022: La suma de ochenta y cuatro millones de pesos M/CTE $ 84.000.000,00

GRUPO I "MUNICIPIO DE ALVARADO": por valor de seis millones trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE $6.333.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE $ 333.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00.

GRUPO II "MUNICIPIO DE AMBALEMA: por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE $4.400,000, 00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE $200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE $ 4.200.000,00.

GRUPO III "MUNICIPIO DE CAJAMARCA": por valor de seis millones seiscientos mil pesos M/CTE $6.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de seiscientos mil pesos M/CTE $600.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE COELLO": por valor de tres millones ochocientos mil pesos M/CTE $3.800.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE $ 200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE $3.600.000,00.

GRUPO V "MUNICIPIO DE COYAIMA": por valor de nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE $9.480.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE $ 480.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE $9.000.000,00.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FRESNO": por valor de doce millones ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE. $12.833.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE $833.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de doce millones de pesos M/CTE $12.000.000,00.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de diecinueve millones pesos M/CTE. $19.000.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de un millón de pesos M/CTE $1.000.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE $18.000.000,00.

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE ICONONZO": por valor de siete millones seiscientos mil pesos M/CTE. $7.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE $ 400.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de siete millones doscientos mil pesos M/CTE $7.200.000,00.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE MURILLO": por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos M/CTE. $3.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE. $320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones de pesos M/CTE $3.000.000,00.

GRUPO X "MUNICIPIO DE PLANADAS": por valor de nueve millones quinientos mil pesos M/CTE $ 9.500.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de quinientos mil pesos M/CTE $ 500.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE $9.000.000,00.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE SUAREZ": por valor de siete millones trescientos veinte mil pesos M/CTE $7.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE $320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00.

Que, para la evaluación de las ofertas, se designó mediante Resolución N°00498 de fecha 16/11/2021, el comité evaluador y comité adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES CD 063 2021,** quienes fueron notificados mediante comunicación oficial GS-2021-123348-DETOL de fecha 19 de noviembre de 2021

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se expidió la Resolución N°00499 del 16/11/2021, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso **PN RASES CD 063 2021.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 2015, se publicó la invitación mediante radicado N° GS-2021-122980-DETOL de fecha 19/11/2021 a través de la plataforma SECOP II.

Que efectuado el cierre del proceso de Contratación Directa **PN RASES CD 063 2021** el día 26/11/2021 a las 18:00 horas, presentaron oferta las siguientes entidades:

- **ENTIDAD:** HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E. ALVARADO-TOLIMA
- **NIT: 809003541-1**

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA – TOLIMA
- **NIT:** 890702408-3

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E CAJAMARCA – TOLIMA
- **NIT: 890701078-1**

- **ENTIDAD:** CENTRO DE SALUD COELLO E.S.E. COELLO – TOLIMA
- **NIT:** 809002097-8

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E COYAIMA – TOLIMA
- **NIT:** 890704495-3

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E FRESNO – TOLIMA
- **NIT:** 890700901-4

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E GUAMO - TOLIMA
- **NIT:** 890701715-5

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO - TOLIMA
- **NIT:** 890702190-3

- **NOMBRE:** HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E. MURILLO - TOLIMA
- **NIT:** 809001159-1

- **ENTIDAD:** HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS – TOLIMA
- **NIT:** 890704555-7

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E. S. E. SUAREZ – TOLIMA
- **NIT:** 809005452-3

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicado escrito N°GS-2021-126948-DETOL de fecha 26/11/2021 la entrega de antecedentes de las ofertas presentadas para verificación.

Que mediante comunicaciones oficiales N°GS-2021-127097-DETOL, N°GS-2021-127089-DETOL y N°GS-2021-127089-DETOL de fechas 29/11/2021, los integrantes del comité evaluador, Intendente JAMES JARWY NUÑEZ SUAVITA, Patrullera EDNA ROCIO VASCO RODRIGUEZ y Médico Especialista EDDY ALESSANDRO ALVAREZ SANCHEZ allegaron a la oficina de contratos las verificaciones preliminares de las propuestas presentadas por las entidades mencionadas anteriormente, solicitando los respectivos requerimientos de orden técnico, jurídico y económico.

Que dentro del término y conforme al cronograma, las entidades oferentes allegaron los documentos subsanables los cuales fueron remitidos al comité evaluador para su revisión.

Que mediante comunicaciones oficiales N°GS-202-128606-DETOL, N°GS-2021-128567-DETOL y N°GS-2021-128622-DETOL de fechas 02/12/2021, los señores integrantes del comité evaluador,

allegaron a la oficina de contratos las verificaciones definitivas a las propuestas presentadas por las entidades quedando de la siguiente manera:

GRUPO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
I	HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E. ALVARADO-TOLIMA, NIT: 809003541-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA-TOLIMA, NIT: 890702408-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E CAJAMARCA-TOLIMA, NIT: 890701078-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV	CENTRO DE SALUD COELLO E.S.E. COELLO-TOLIMA, NIT: 809002097-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E COYAIMA-TOLIMA, NIT: 890704495-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E FRESNO-TOLIMA, NIT: 890700901-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E GUAMO-TOLIMA, NIT: 890701715-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIII	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. ICONONZO-TOLIMA, NIT: 890702190-3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IX	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E. MURILLO-TOLIMA, NIT: 809001159-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
XI	HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS-TOLIMA, NIT: 890704555-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
XI	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E. S. E. SUAREZ-TOLIMA, NIT: 809005452-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 02 de diciembre de 2021, el Comité Evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la *Contratación Directa - contrato interadministrativo del proceso* ***PN RASES CD 063 2021*** de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta No. 359, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que atendiendo las recomendaciones hechas por los integrantes del comité evaluador, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones designado al proceso mediante Resolución N° 00498 de fecha 16/11/2021, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepta y determina que se procede a realizar el respectivo acto administrativo de adjudicación así como el contrato con las entidades que a continuación se relacionan, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, con su respectiva asignación presupuestal así:

GRUPO	ENTIDAD	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR CONTRATO
I	HOSPITAL "SAN ROQUE" E.S.E. ALVARADO-TOLIMA, NIT: 809003541-1	$ 333.000	$ 6.000.000	$ 6.333.000
II	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E AMBALEMA-TOLIMA, NIT: 890702408-3	$ 200.000	$ 4.200.000	$ 4.400.000
V	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E COYAIMA-TOLIMA, NIT: 890704495-3	$ 480.000	$ 9.000.000	$ 9.480.000
VI	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E FRESNO-TOLIMA, NIT: 890700901-4	$ 1.000.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000
VII	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E GUAMO-TOLIMA, NIT: 890701715-5	$ 833.000	$ 12.000.000	$ 12.833.000
IX	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E. MURILLO-TOLIMA, NIT: 809001159-1	$ 320.000	$ 3.000.000	$ 3.320.000
XI	HOSPITAL CENTRO E.S.E. PLANADAS-TOLIMA, NIT: 890704555-7	$ 500.000	$ 9.000.000	$ 9.500.000
XI	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E. S. E. SUAREZ-TOLIMA, NIT: 809005452-3	$ 320.000	$ 6.000.000	$ 6.320.000
TOTALES		**$ 3.986.000**	**$ 67.200.000**	**$ 71.186.000**

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E) Mayor CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO nombrado mediante orden interna N° 177 de fecha 28/10/2021 debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución N° 00277 del 27 de enero del 2020.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente el proceso de contratación **PN RASES CD 063 2021** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ".",*** de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE ALVARADO": por valor de seis millones trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE $6.333.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE $ 333.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00.

GRUPO II "MUNICIPIO DE AMBALEMA: por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE $4.400,000, 00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE $200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE $ 4.200.000,00.

GRUPO V "MUNICIPIO DE COYAIMA": por valor de nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE $9.480.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE $ 480.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE $9.000.000,00.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FRESNO": por valor de doce millones ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE. $12.833.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE $833.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de doce millones de pesos M/CTE $12.000.000,00.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de diecinueve millones pesos M/CTE. $19.000.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de un millón de pesos M/CTE $1.000.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE $18.000.000,00.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE MURILLO": por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos M/CTE. $3.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE. $320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones de pesos M/CTE $3.000.000,00.

GRUPO X "MUNICIPIO DE PLANADAS": por valor de nueve millones quinientos mil pesos M/CTE $ 9.500.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de quinientos mil pesos M/CTE $ 500.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE $9.000.000,00.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE SUAREZ": por valor de siete millones trescientos veinte mil pesos M/CTE $7.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE $320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el siguiente grupo del proceso de contratación **PN RASES CD 063 2021** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS***

MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ", así:

- **GRUPO III "MUNICIPIO DE CAJAMARCA":** por valor de seis millones seiscientos mil pesos M/CTE $6.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de seiscientos mil pesos M/CTE $600.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE $ 6.000.000,00, toda vez que el valor ofertado en la plataforma secop II no corresponde.
- **GRUPO IV "MUNICIPIO DE COELLO":** por valor de tres millones ochocientos mil pesos M/CTE $3.800.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE $ 200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE $3.600.000,00, toda vez que el valor ofertado en la plataforma secop II no corresponde.
- **GRUPO VIII "MUNICIPIO DE ICONONZO":** por valor de siete millones seiscientos mil pesos M/CTE. $7.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE $ 400.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de siete millones doscientos mil pesos M/CTE $7.200.000,00, toda vez que el valor ofertado en la plataforma secop II no corresponde.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las firmas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, contra la cual procede recurso de reposición únicamente respecto de la declaratoria de desierta según artículo segundo de la presente Resolución, ante el señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo estipulado en el articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva-Huila, a los 03 DEC 2021

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaborado por: SI Anderzon Aragón Álvarez
Revisado por: IT James Jarvy Suavita Núñez
Revisado por: IT John Edgar Jiménez Suarez
Revisado por: TE Jean Pierre Fernández Pérez
Revisado por: TE Mayerlin Olave Cubides
Revisado por: CT Ciro Andres Correa Hermida
Revisado por: CT Andrés Alejandro Lugo Matiz
Aprobado por: CPS Maria Fernanda Rodriguez Puentes
Fecha de elaboración: diciembre 2021
Archivo: mis documentos/2021

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfonos: 8630065 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co